



Instituto Nacional Para La Atención
A Menores Infractores
INAMI



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIALES ODONTOLÓGICOS, MATERIAL Y EQUIPO DE BIOSEGURIDAD, MATERIALES PARA LABORATORIO CLÍNICO PARA ATENCIÓN DE LOS MENORES INFRACTORES INTERNOS EN LOS CENTROS PEDAGÓGICOS DE INTERNAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN A MENORES INFRACTORES (INAMI) PARA EL AÑO 2022.-

Nosotros **FELIPE ARTURO MORALES CARCAMO**, mayor de edad, soltero, Abogado y Notario Público, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0801-1946-01967 y para efectos del presente contrato se establece como domicilio, las oficinas del Instituto ubicadas en la Colonia Lomas del Mayab, Ave. Copan, calle Hibueras, Tegucigalpa, M.D.C, teléfono 2235-4281, nombrado como Director General mediante Acuerdo N°70-2017 de fecha 20 de Junio del 2017, y mediante Acuerdo N°96-B-2017 de fecha 25 de septiembre de 2017 se modificó dicho Acuerdo como Director Ejecutivo del **INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN A MENORES INFRACTORES (INAMI)**, creado mediante Decreto Ejecutivo Numero PCM-061-2017 de fecha catorce de septiembre del año dos mil diecisiete, publicado en el Diario Oficial La Gaceta Numero 34,450 de fecha 23 de septiembre del año 2017; y accionando además mediante Acuerdo de Delegación N°-001-2019, acordado por la Fuerza de Seguridad Interinstitucional (FUSINA), en fecha veinticuatro (24) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019) y publicado en el Diario Oficial la Gaceta N°35,134 en fecha veintisiete (27) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019); órgano desconcentrado de la Administración Pública, adscrito a la

COL. LOMAS DEL MAYAB, AVE. COPÁN, CALLE HIBUERAS, TEGUCIGALPA, M.D.C
TEL. 2235-4281 | 2235-4282 | 2235-4283

9AUB





Instituto Nacional Para La Atención
A Menores Infractores
INAMI



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

Secretaria de Estado en los Despachos de Justicia, Gobernación y Descentralización; y que para efectos del presente contrato se denominara **EL INAMI**, por una parte, y por la otra la señora **MELVA LEILA AGUILAR AGUILAR**, mayor de edad, soltera, hondureña, con Documento Nacional de Identificación número 0716-1971-00116 y con domicilio en la Colonia 21 de Octubre salida a Valle de Ángeles CORPLAZA, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de Representante Legal de la Empresa Mercantil Denominada **NIPRO MEDICAL CORPORATION** quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará **LA EMPRESA**, ambos con facultades suficientes para este acto, hemos convenido celebrar como en efecto así lo hacemos, el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIALES ODONTOLÓGICOS, MATERIAL Y EQUIPO DE BIOSEGURIDAD, MATERIALES PARA LABORATORIO CLÍNICO PARA ATENCIÓN DE LOS MENORES INFRACTORES INTERNOS EN LOS CENTROS PEDAGÓGICOS DE INTERNAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN A MENORES INFRACTORES (INAMI) PARA EL AÑO 2022**, la adjudicación de este contrato se da en base a la Licitación Pública Nacional LPN-013-2021 **PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIALES ODONTOLÓGICOS, MATERIAL Y EQUIPO DE BIOSEGURIDAD, MATERIALES PARA LABORATORIO CLÍNICO PARA ATENCIÓN DE LOS MENORES**



Instituto Nacional Para La Atención
A Menores Infractores
INAMI



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

INFRACTORES INTERNOS EN LOS CENTROS PEDAGOGICOS DE INTERNAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCION A MENORES INFRACTORES (INAMI) PARA EL AÑO 2022, contrato que se registrá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO.-** Formalizar la adjudicación de los insumos determinados en la Licitación Pública Nacional LPN-013-2021-INAMI, de conformidad a lo establecido en la Resolución N°-004-DE-2022, de fecha cinco (05) de abril del año dos mil veintidós (2022) adjudicándose a favor de la **EMPRESA**, los insumos detallados en los cuadros siguientes:

Lista de Precios							
País del Comprador				Monedas de conformidad con la Sub cláusula IAO		Fecha: 01 de febrero del 2022	
Honduras				15		No. LPN-013-2021-INAMI	
COMPRADOR: INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCION A MENORES INFRACTORES						Alternativa No: No Aplica	
Página N° 1 de 1							
1	2	3	4	4	5	6	7
No. de Artículo	Descripción del Servicio	Periodo en que brindara el servicio	Cantidad y unidad física	Precio Unitario por cada unidad	Sub Total (Col. 3+4)	Impuestos pagaderos por los servicios si el contrato es adjudicado de acuerdo	Precio Total por articulo (Col. 5+6)
1	ACETAMINOFEN 500 MG	----	12000/TABLETA	----	----	----	NO SE OFERTA
2	IBUPROFENO 400 MG	----	9000/AMPOLLA	----	----	----	NO SE OFERTA
3	DIPIRONA MAGNESICA	----	200/AMPOLLA	----	----	----	NO SE OFERTA
4	DICLOFENACO 50 MG	----	6000/TABLETA	----	----	----	NO SE OFERTA
5	INDOMETASINA 25 MG	----	1000/TABLETA	----	----	----	NO SE OFERTA
6	MEBENDAZOTE 100 MG	----	1500/TABLETA	----	----	----	NO SE OFERTA
7	TINIDAZOLE 500 MG	----	1200/CAPSULA	----	----	----	NO SE OFERTA
8	ALBENDAZOLE 200 MG	----	3000/TABLETA	----	----	----	NO SE OFERTA
9	PIPERAZINA JARABE	----	5/GALON	----	----	----	NO SE OFERTA
10	GAMMEBENCENO SHAMPOO	----	1500/BOTE	----	----	----	NO SE OFERTA

COL. LOMAS DEL MAYAB, AVE. COPÁN, CALLE HIBUERAS, TEGUCIGALPA, M.D.C
TEL. 2235-4281 | 2235-4282 | 2235-4283

JAB





Instituto Nacional Para La Atención
A Menores Infractores
INAMI



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPUBLICA

11	GAMMEBENCENO CREMA	----	2250/TUBO	----	----	----	NO SE OFERTA
12	AMOXICILINA 500 MG	----	30000/CAPSULA	----	----	----	NO SE OFERTA
13	DICLOXACILINA 500 MG	----	15000/CAPSULA	----	----	----	NO SE OFERTA
14	ERITROMICINA 500 MG	----	5000/CAPSULA	----	----	----	NO SE OFERTA
15	TRIMETROPRIN SULFA 160/800 O 80/400 MG	----	15000/CAPSULA	----	----	----	NO SE OFERTA
16	CIPROFLOXACINO 500 MG	----	30000/CAPSULA	----	----	----	NO SE OFERTA
17	TETRACICLINA 500 MG	----	5000/CAPSULA	----	----	----	NO SE OFERTA
18	PENICILINA BENZATINICA (UNICIL 1.2 UL)	----	500/AMPOLLA	----	----	----	NO SE OFERTA
19	PENICILINA PROCAINICA	----	500/AMPOLLA	----	----	----	NO SE OFERTA
20	AMIKACINA 500 MG	----	500/AMPOLLA	----	----	----	NO SE OFERTA
21	GENTAMICINA 80 MG	----	500/AMPOLLA	----	----	----	NO SE OFERTA
22	LORATADINA 10 MG	----	1000/TABLETA	----	----	----	NO SE OFERTA
23	CLORFENHIDRAMINA 4 MG	----	1000/TABLETA	----	----	----	NO SE OFERTA
24	DIFENHIDRAMINA 10 MG	----	200/AMPOLLA	----	----	----	NO SE OFERTA
25	ALLERGYL O DIFENHIDRAMINA 50MG	----	500/TABLETA	----	----	----	NO SE OFERTA
26	CETIRIZINA 10MG	----	2500/TABLETA	----	----	----	NO SE OFERTA
27	PREDNISONA 5MG	----	1800/TABLETA	----	----	----	NO SE OFERTA
28	PREDNISONA 50 MG	----	600/TABLETA	----	----	----	NO SE OFERTA
29	DEXAMETASONA 8 MG	----	1000/AMPOLLA	----	----	----	NO SE OFERTA
30	HIDROCORTISONA 500 MG	----	500/AMPOLLA	----	----	----	NO SE OFERTA
31	FUSIDATO CREMA	----	1500/UNIDAD	----	----	----	NO SE OFERTA
32	SINOFLUDES	----	600/TABLETA	----	----	----	NO SE OFERTA
33	TABCIN ANTIGRIPIAL	----	600/TABLETA	----	----	----	NO SE OFERTA
34	HIDROCORTISONA CREMA	----	400/TUBO	----	----	----	NO SE OFERTA
35	CLOTRIMAZOL CREMA	----	600/TUBO	----	----	----	NO SE OFERTA
36	KETOCONAZOL CREMA	----	600/TUBO	----	----	----	NO SE OFERTA
37	GENTAMICINA OFTALMICA	----	150/BOTE	----	----	----	NO SE OFERTA
38	CIPROFLOXACINO OFTALMICO	----	150/BOTE	----	----	----	NO SE OFERTA
39	CLORANFENICOL OFTALMICO	----	150/BOTE	----	----	----	NO SE OFERTA
40	OTOLIT GOTAS	----	100/BOTE	----	----	----	NO SE OFERTA
41	SERTAL COMPUESTO	----	2000/TABLETA	----	----	----	NO SE OFERTA
42	SERTAL SIMPLE	----	2000/TABLETA	----	----	----	NO SE OFERTA
43	BUSCAPINA	----	2000/TABLETA	----	----	----	NO SE OFERTA
44	SALBUTAMOL INHALADOR	----	100/BOTE	----	----	----	NO SE OFERTA
45	BECLOMETASONA INHALADOR BUCAL 250 MG	----	100/BOTE	----	----	----	NO SE OFERTA



Instituto Nacional Para La Atención
A Menores Infractores
INAMI



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

46	SALBUTAMOL O BUTA PARA NEBULIZACION	----	100/BOTE	----	----	----	NO SE OFERTA
47	NO SE OFERTA	----	100/BOTE	----	----	----	NO SE OFERTA
48	HIDROXIDO DE ALUMINIO (ANTIACIDO JARABE)	----	5/GALON	----	----	----	NO SE OFERTA
49	RANITIDINA 150 MG	----	2000/TABLETA	----	----	----	NO SE OFERTA
50	RANITIDINA 300 MG	----	2000/TABLETA	----	----	----	NO SE OFERTA
51	DEXTROMETORFANO (JARABE ANTITUSSIVO)	----	4/GALON	----	----	----	NO SE OFERTA
52	SUERO FISIOLÓGICO 0.9% 500ML	----	1135/UNDS	----	----	----	NO SE OFERTA
53	SUERO MIXTO 0.45% 500ML	----	1130/UNDS	----	----	----	NO SE OFERTA
54	SUERO ORAL LITROSOL	----	5450/UNDS	----	----	----	NO SE OFERTA
55	CATETER No.10	----	1000/UNDS	----	----	----	NO SE OFERTA
56	CATETER No.18 *CATETER 18G, CATETER DE TEFLÓN ALTA CALIDAD RADIOPACO BIOCOMPATIBLE CON BISEL QUE NO SE RETRAIGA EN LA PIEL, SIN RESORTE, ESTILO LÁPIZ, CON PROTECTOR PARA DESECHARLO. ESTUCHE DE PVC BIODEGADABLE, GRADO MEDICO TIPO AMPOLLA. EMPAQUE ESTÉRIL UNITARIO FÁCIL DE ABRIR. CON ROSCA O PESTAÑA ABRE FÁCIL. CODIFICACION DE COLORES DE ACUERDO A LAS NORMAS INTERNACIONALES ISO, AGUJA TRIBISELADA, AFILADA QUE PERMITE LA FACIL PUNCION. MATERIAL RESISTENTE A ACODADURAS QUE PERMITE UN FLUJO	INMEDIATA 1-5 DIAS DESPUES DE RECIBIR LA ORDEN DE COMPRA	1000/UNDS	L 9,30	L9.300,00	L -	L9.300,00

COL. LOMAS DEL MAYAB, AVE. COPÁN, CALLE HIBUERAS, TEGUCIGALPA, M.D.C
TEL. 2235-4281 | 2235-4282 | 2235-4283

9AUB





Instituto Nacional Para La Atención
A Menores Infractores
INAMI



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

57	CATETER No.23	----	1000/UNDS	----	----	----	NO SE OFERTA
58	MARIPOSAS	----	455/UNDS	----	----	----	NO SE OFERTA
59	JERINGAS 3 ML *JERINGA DE 3ML, JERINGA DE 3 CUERPOS, AGUJA DESMONTABLE, UN CUERPO DE POLIPROPILENO TRANSPARENTE GRADO MEDICO, CON ESCALA MEDIDORA DE LECTURA NÍTIDA E IMBORRABLE LIGERAMENTE SILICONADO EN SU INTERIOR, INERTE COMPATIBLE CON LA SOLUCIÓN A ADMINISTRAR, EMBOLO EN PUNTA DE SILICONADA FORMADO POR UN VÁSTAGO Y JUNTA DE ESTABILIDAD, CUENTA CON UNA LÍNEA ÍNDICE, JUNTO AL EXTREMO DEL PISTÓN, BIEN DEFINIDA Y VISIBLE, SEÑALA LA ESCALA DEL CILINDRO LA CAPACIDAD DE LA JERINGA, CONO DE ACOPLAMIENTO CON CONECTOR LUER LOCK CONCÉNTRICO AL EJE DEL BARRIL, GRADUACIÓN FÁCILMENTE IDENTIFICABLE PARA UNA RÁPIDA PRECISA MEDICIÓN DE LOS	INMEDIATA 1-5 DÍAS DESPUES DE RECIBIR LA ORDEN DE COMPRA	50/CAJA	L 115,00	L5.750,00	L -	L5.750,00
60	JERINGAS 5 ML *JERINGA DE 5ML, JERINGA DE 3 CUERPOS, AGUJA DESMONTABLE, UN CUERPO DE POLIPROPILENO TRANSPARENTE GRADO MEDICO, CON ESCALA MEDIDORA DE LECTURA NÍTIDA E IMBORRABLE LIGERAMENTE SILICONADO EN SU INTERIOR, INERTE COMPATIBLE CON LA SOLUCIÓN A ADMINISTRAR, EMBOLO EN PUNTA DE SILICONADA FORMADO POR UN VÁSTAGO Y JUNTA DE ESTABILIDAD, CUENTA CON UNA LÍNEA ÍNDICE, JUNTO AL EXTREMO DEL PISTÓN, BIEN DEFINIDA Y VISIBLE, SEÑALA LA ESCALA DEL CILINDRO LA CAPACIDAD DE LA JERINGA, CONO DE ACOPLAMIENTO CON CONECTOR LUER LOCK CONCÉNTRICO AL EJE DEL BARRIL, GRADUACIÓN FÁCILMENTE IDENTIFICABLE PARA UNA RÁPIDA PRECISA MEDICIÓN DE LOS	INMEDIATA 1-5 DÍAS DESPUES DE RECIBIR LA ORDEN DE COMPRA	50/CAJA	L 125,00	L6.250,00	L -	L6.250,00



Instituto Nacional Para La Atención
A Menores Infractores
INAMI



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

61	JERINGAS 10 ML *JERINGA DE 10ML, JERINGA DE 3 CUERPOS, AGUJA DESMONTABLE, UN CUERPO DE POLIPROPILENO TRANSPARENTE GRADO MEDICO, CON ESCALA MEDIDORA DE LECTURA NÍTIDA E IMBORRABLE LIGERAMENTE SILICONADO EN SU INTERIOR, INERTE COMPATIBLE CON LA SOLUCIÓN A ADMINISTRAR, EMBOLO EN PUNTA DE SILICONADA FORMADO POR UN VÁSTAGO Y JUNTA DE ESTABILIDAD, CUENTA CON UNA LÍNEA ÍNDICE, JUNTO AL EXTREMO DEL PISTÓN, BIEN DEFINIDA Y VISIBLE, SEÑALA LA ESCALA DEL CILINDRO LA CAPACIDAD DE LA JERINGA, CONO DE ACOPLAMIENTO CON CONECTOR LUER LOCK CONCÉNTRICO AL EJE DEL BARRIL, GRADUACIÓN FÁCILMENTE IDENTIFICABLE PARA UNA RÁPIDA PRECISA MEDICIÓN DE LOS	INMEDIATA 1-5 DIAS DESPUES DE RECIBIR LA ORDEN DE COMPRA	50/CAJA	L 185,00	L9.250,00	L -	L9.250,00
62	VENOCLISIS *EQUIPO DE INFUSION DE SOLUCIONES, EMPAQUE INDIVIDUAL QUE GARANTIZA LAS PROPIEDADES FISICAS, EXENTO DE MATERIA EXTRAÑA, REBABAS, Y ARISTAS CORTANTES. ESTERIL, ATOXICO, APIROGENO, HIPOALERGENICO Y NO HEMOLITICO. PUERTO DE INYECCION LIBRE DE LATEX, POSEE UN DISPOSITIVO DE ENTRADA DE AIRE CON FILTRO PARA IMPEDIR LA INTRODUCCION DE PARTICULAS Y MICROORGANISMOS CON CAMARA DE GOTEO TRANSPARENTE, ES FLEXIBLE E INCOLORO, LA DISTANCIA ENTRE LA BASE DE LA CAMARA DE GOTEO HASTA EL EXTREMO DISTAL DEL ENLACE MACHO ES DE +-170CM, EL VOLUMEN DE GOTEO ES DE 20 GOTAS CON	INMEDIATA 1-5 DIAS DESPUES DE RECIBIR LA ORDEN DE COMPRA	480/UNDS	L 9,45	L4.536,00	L -	L4.536,00
63	DEPRESOR DE LENGUA *DEPRESOR O BAJA LENGUA DE MADERA, DE UN SOLO USO, NO ESTERIL. DE 150MM X 18MM X 1.6MM. CAJA X 100 UND.	INMEDIATA 1-5 DIAS DESPUES DE RECIBIR LA ORDEN DE COMPRA	36/CAJA	L 25,00	L900,00	L 135,00	L1.035,00

COL. LOMAS DEL MAYAB, AVE. COPÁN, CALLE HIBUERAS, TEGUCIGALPA, M.D.C
TEL. 2235-4281 | 2235-4282 | 2235-4283

JAB

REPRESENTANTE LEGAL
HONDURAS



64	GUANTES ESTERILES No.7 1/2	----	19/CAJA	----	----	----	NO SE OFERTA
66	GASAS ESTERILES	----	50/CAJA	----	----	----	NO SE OFERTA
67	ALGODÓN	----	61/ROLLO	----	----	----	NO SE OFERTA
68	ESPARADRAPO HIPOALERGENICO *ESPARADRAPO DE FILM DE POLIETILENO, TRANSPARENTE MICROPERFORADO CON ADHESIVO ACRILICO, HIPOALERGENICO DE GRAN FLEXIBILIDAD. TRASPIRABLE, DE FÁCIL RASGADO EN DOS DIRECCIONES. INDICACIÓN PARA FLIADO DE APÓSITOS VÍAS DE TERAPIA INTRA VENOSA Y TODO TIPO DE MATERIALES SOBRE CUAQUIER TIPO DE PIEL , INCLUIJO SOBRE ZONAS MÓVILES COMO PEQUEÑAS ARTICULACIONES Y PARPADOS. ELEVADA POROSIDAD. OJE	INMEDIATA 1-5 DIAS DESPUES DE RECIBIR LA ORDEN DE COMPRA	43/ROLLO	L 65,00	L2.795,00	L 2.795,00	L2.795,00
69	CURITAS	----	12/CAJA	----	----	----	NO SE OFERTA
70	AGUA OXIGENADA	----	12/GALON	----	----	----	NO SE OFERTA
71	POVIDINE	----	14/GALON	----	----	----	NO SE OFERTA
72	JABON LIQUIDO DESINFECTANTE	----	14/GALON	----	----	----	NO SE OFERTA
73	SALICILATO DE METILO	----	29/FRASCO	----	----	----	NO SE OFERTA
74	SULFADIAZINA DE PLATA	----	30/FRASCO	----	----	----	NO SE OFERTA
75	VASELINA	----	39/FRASCO	----	----	----	NO SE OFERTA
76	HISOPOS	----	15/CAJA	----	----	----	NO SE OFERTA
77	JABON NEUTRO	----	10/GALON	----	----	----	NO SE OFERTA
78	JABON DE AZUFRE	----	1880/UNDS	----	----	----	NO SE OFERTA
79	JERINGA PARA PRUEBA DE PENICILINA	----	15/CAJA	----	----	----	NO SE OFERTA
81	VENDA ELASTICA	----	128/DOCENA	----	----	----	NO SE OFERTA
82	VENDA DE GASA	----	15/DOCENA	----	----	----	NO SE OFERTA
83	KIT DE PRUEBAS DE VIH	----	200/UNDS	----	----	----	NO SE OFERTA
84	PRUEBA RAPIDA ANTIGENO PILORY EN HECES *PRUEBA RAPIDA ANTIGENO PILORY EN HECES Marca: Right Sign	INMEDIATA 1-5 DIAS DESPUES DE RECIBIR LA ORDEN DE COMPRA	100/UNDS	L 95,00	L9.500,00	L 1.425,00	L10.925,00
85	CAJA PORTA OBJETOS , 3x1MM, CAJA DE 72 UNDS	----	15/UNDS	----	----	----	NO SE OFERTA
86	FRASCOS ESTERILES DE 4ONZAS *FRASCOS ESTERILES DE 4 ONZAS (120ML) MARCA NIPRO	INMEDIATA 1-5 DIAS DESPUES DE RECIBIR LA ORDEN DE COMPRA	1500/UNDS	L 3,60	L5.400,00	L 810,00	L6.210,00
88	ACIDO ACETICO AL 3%	----	2/FRASCO	----	----	----	NO SE OFERTA
89	TUBOS ROJOS *TUBOS PARA TOMA DE MUESTRA AL VACIO TAPÓN ROJO DE 6ML 13X100 MARCA: VACUETTE	INMEDIATA 1-5 DIAS DESPUES DE RECIBIR LA ORDEN DE COMPRA	15/CAJA	L 140,00	L2.100,00	L 315,00	L2.415,00



Instituto Nacional Para La Atención
A Menores Infractores
INAMI



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

90	TUBOS MORADOS CON EDTA *TUBOS PARA TOMA DE MUESTRA AL VACIO TAPÓN MORADO CON EDTA 13X75 DE 4ML MARCA: VACUETTE	INMEDIATA 1-5 DIAS DESPUES DE RECIBIR LA ORDEN DE COMPRA	10/CAJA	L 125,00	L1.250,00	L 187,50	L1.437,50
91	COLORANTE PANOPTICO (HEMOGRAMA)	----	2/KIT	----	----	----	NO SE OFERTA
92	HEPATITIS B *PRUEBA RÁPIDA DE HEPATITIS B MARCA: RIGHT SIGN VENCIMIENTO: 30-ABRIL -2022	INMEDIATA 1-5 DIAS DESPUES DE RECIBIR LA ORDEN DE COMPRA	50/UNDS	L 27,00	L1.350,00	L 202,50	L1.552,50
93	FRASCOS CAPILARES CON EDTA (HEMOGRAMA)	----	5/UNDS	----	----	----	NO SE OFERTA
94	TUBOS AZULES CITRATO DE SODIO	----	20/CAJA	----	----	----	NO SE OFERTA
95	PRUEBA DE EMBARAZO *PRUEBA DE EMBARAZO ULTRA SENCIBLE MARCA: RIGHT SIGN	INMEDIATA 1-5 DIAS DESPUES DE RECIBIR LA ORDEN DE COMPRA	600/UNDS	L 10,00	L6.000,00	L 900,00	L6.900,00
96	PRUEBAS RAPIDAS PARA COVID-19, SENSIBILIDD Y ESPECIFICAD DEL 95% AL 100% PARA ANTICUERPOS *PRUEBAS RAPIDAS PARA COVID-19, SENSIBILIDD Y ESPECIFICAD DEL 95% AL 100% PARA ANTICUERPOS, CON FDA	INMEDIATA 1-5 DIAS DESPUES DE RECIBIR LA ORDEN DE COMPRA	1500/UNDS	L 150,00	L225.000,00	L -	L225.000,00
97	REACTIVO RPR	----	1/CAJA	----	----	----	NO SE OFERTA
98	HEPATITIS C *PRUEBA RÁPIDA DE HEPATITIS C MARCA: RIGHT SIGN VENCIMIENTO: MARZO -2023	INMEDIATA 1-5 DIAS DESPUES DE RECIBIR LA ORDEN DE COMPRA	50/UNDS	L 22,00	L1.100,00	L 165,00	L1.265,00

www.inami-gob.hn

COL. LOMAS DEL MAYAB, AVE. COPÁN, CALLE HIBUERAS, TEGUCIGALPA, M.D.C
TEL. 2235-4281 | 2235-4282 | 2235-4283

9AUB

REPRESENTANTE LEGAL
HONDURAS

INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN A MENORES INFRACTORES



99	RADIATIVO A30	---	1/CAJA	---	---	---	NO SE OFERTA
100	RADIATIVO TIPO y RH	---	1/KIT	---	---	---	NO SE OFERTA
101	SOLUCION SALINA	---	1/FRASCO	---	---	---	NO SE OFERTA
102	ACEITE DE INMERCION	---	1/FRASCO	---	---	---	NO SE OFERTA
103	KIT PANOPTICO	---	2/KIT	---	---	---	NO SE OFERTA
104	TIRAS PARA ORINA *TIRAS PARA ORINA DE 11 PARÁMETROS MARCA: RIGHT SIGN	INMEDIATA 1-5 DIAS DESPUES DE RECIBIR LA ORDEN DE COMPRA	5/FRASCO	L 240,00	L1.200,00	L 180,00	L1.380,00
106	CUBRE OBJETOS	---	15/CAJA	---	---	---	NO SE OFERTA
107	PRUEBA TOXICOLOGICA 4 PARAMETROS	---	350/UNDS	---	---	---	NO SE OFERTA
108	JERINGAS SCC	---	10/CAJA	---	---	---	NO SE OFERTA
109	JERINGAS 3CC	---	15/CAJA	---	---	---	NO SE OFERTA
110	MARIPOSAS	---	5/CAJA	---	---	---	NO SE OFERTA
111	ALGODÓN	---	3/BOLSA	---	---	---	NO SE OFERTA
113	HEPATTIS A	---	15/UNDS	---	---	---	NO SE OFERTA
115	MACARILLA KN95	---	250/UNDS	---	---	---	NO SE OFERTA
116	CAPILARES CON EDTA	---	5/FRASCOS	---	---	---	NO SE OFERTA
117	PRUEBA RÁPIDA PILORY EN SANGRE *PRUEBA RÁPIDA PARA H. PYLORI EN SANGRE MARCA: RIGHT SIGN	INMEDIATA 1-5 DIAS DESPUES DE RECIBIR LA ORDEN DE COMPRA	50/UNDS	L 29,00	L1.450,00	L 217,50	L1.667,50



Instituto Nacional Para La Atención
A Menores Infractores
INAMI



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

118	CURITAS PARA TOMA MUESTRA SANGUINEA	----	3/CAJA	----	----	----	NO SE OFERTA
119	BOTES DE APLICADOR DE BONDING	----	6/UNIDAD	----	----	----	NO SE OFERTA
120	PORTA BANDA MATRIZ	----	5/UNIDAD	----	----	----	NO SE OFERTA
121	BANDA CELULOIDE	----	6/PAQUETE	----	----	----	NO SE OFERTA
122	PAPEL ARTICULAR	----	6/CAJA	----	----	----	NO SE OFERTA
123	CUÑAS DE MADERA	----	3/BOLSA	----	----	----	NO SE OFERTA
124	BROCHAS PROFILACTICAS	----	300/UNIDAD	----	----	----	NO SE OFERTA
125	FRESA REDONDA GRANDE	----	30/UNIDAD	----	----	----	NO SE OFERTA
126	FRESAS DE ARCANZA CONICAS	----	30/UNIDAD	----	----	----	NO SE OFERTA
127	DISCOS PARA PULIR	----	30/UNIDAD	----	----	----	NO SE OFERTA
128	RESINA 3M	----	6/KIT	----	----	----	NO SE OFERTA
129	BISTURI	----	30/UNIDAD	----	----	----	NO SE OFERTA
130	CAZAS DE 2X2	----	70/PAQUETE	----	----	----	NO SE OFERTA
131	HILOS DE SUTURA REABSORBIBLE	----	50/UNIDAD	----	----	----	NO SE OFERTA
134	RODETES DE ALGODÓN	----	6/CAJA	----	----	----	NO SE OFERTA
135	FUORSEAL	----	6/UNIDAD	----	----	----	NO SE OFERTA
136	COLTOSOL	----	6/UNIDAD	----	----	----	NO SE OFERTA
137	ALGINATO	----	2/UNIDAD	----	----	----	NO SE OFERTA
138	CLOREXIDINA 2% (GLUCONATO)	----	6/UNIDAD	----	----	----	NO SE OFERTA
139	PASTA PROFILACTICA	----	6/UNIDAD	----	----	----	NO SE OFERTA
140	BANDA MATRIZ	----	6/UNIDAD	----	----	----	NO SE OFERTA
141	FRESA CILINDRICA	----	30/UNIDAD	----	----	----	NO SE OFERTA
142	FRESA REDONDA PEQUEÑA	----	30/UNIDAD	----	----	----	NO SE OFERTA
143	ACIDO GRABADOR	----	6/UNIDAD	----	----	----	NO SE OFERTA
144	AGUJAS CORTAS	----	6/UNIDAD	----	----	----	NO SE OFERTA
145	AGUJAS LARGAS	----	6/UNIDAD	----	----	----	NO SE OFERTA
146	HISOPOS	----	300/UNIDAD	----	----	----	NO SE OFERTA
147	ANESTECIA AL 2%	----	30/UNIDAD	----	----	----	NO SE OFERTA

COL. LOMAS DEL MAYAB, AVE. COPÁN, CALLE HIBUERAS, TEGUCIGALPA, M.D.C
TEL. 2235-4281 | 2235-4282 | 2235-4283

9A0B





Instituto Nacional Para La Atención
A Menores Infractores
INAMI



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

148	ANESTECIA TOPICA EN SPRAY	----	10/UNIDAD	----	----	----	NO SE OFERTA	
149	GORROS DESCATABLES	----	5000/UNIDAD	----	----	----	NO SE OFERTA	
150	MASCARILLAS N95	----	1000/UNIDAD	----	----	----	NO SE OFERTA	
151	BATAS DESCARTABLES	----	5000/UNIDAD	----	----	----	NO SE OFERTA	
152	CARETAS	----	5000/UNIDAD	----	----	----	NO SE OFERTA	
153	GUANTES DESCARTABLES TALLA M *GUANTE M, GUANTE DE EXPLORACION DESECHABLES, CAJA X 100, LIGERAMENTE EMPOLVADOS NO ESTÉRILES, AMBIDIESTROS BIODEGRADABLE, EXENTOS DE MATERIAS EXTRAÑAS, REBABAS, ASEPTICO, HIPOALERGENICO, APIROGENO, ELABORADO DE LATEX NATURAL, COLOR BEIGE, RESISTENTES A LA ELÓNGACION, DE FORMA ANATOMICA, ZONA DE AGARRE TEXTURADA Y CON SUPERFICIE LISA, TERSA Y UNIFORME ANTIDESLIZANTE, AJUSTE EXACTO Y SUAVE, CUMPLE CON LAS PRUEBAS DE CALIDAD DE ACUERDO A ASTM D3538, EN455 PARTE 1,2,3 Y 4.	INMEDIATA 1-5 DIAS DESPUES DE RECIBIR LA ORDEN DE COMPRA	500/CAJA	L 250,00	L125.000,00	L -	L125.000,00	
154	ALCOHOL 70%	----	120/GALONES	----	----	----	NO SE OFERTA	
155	AMONIO	----	120/GALONES	----	----	----	NO SE OFERTA	
156	JABON DE MANOS	----	120/GALONES	----	----	----	NO SE OFERTA	
157	DESINFECTANTE DE PISO (AZISTIN)	----	170/GALONES	----	----	----	NO SE OFERTA	
158	MASCARILLAS QUIRURGICAS	----	1512/CAJA	----	----	----	NO SE OFERTA	
							Precio Total	L 422.668,50

COL. LOMAS DEL MAYAB, AVE. COPÁN, CALLE HIBUERAS, TEGUCIGALPA, M.D.C

TEL: 2235-4281 | 2235-4282 | 2235-4283



Instituto Nacional Para La Atención
A Menores Infractores
INAMI



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

SEGUNDO: MONTO DEL CONTRATO. - El precio total de la compra de los insumos detallados en la cláusula primera del presente contrato tendrá un valor de hasta **CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L. 422,668.50)**, dicho valor incluye el quince por ciento (15%) de Impuesto Sobre Ventas I.S.V., la Ejecución del presente contrato será con fondos nacionales asignados al **INAMI** para el ejercicio fiscal 2022. **TERCERA: FORMA DE PAGO.** - El **INAMI** realizara el pago a la **EMPRESA** en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles contados a partir de la recepción satisfactoria de los insumos en la cual deberá de anexar los documentos de cobro por las cantidades que se pacten en el contrato por los suministros totales entregados por la **EMPRESA** y debidamente recibidos a plena satisfacción del **INAMI.**- **CUARTA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:** Es entendido por la **EMPRESA** que la recepción de los bienes descritos en la cláusula primera del presente contrato se efectuará en la Gerencia Administrativa del Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI), ubicado en la Colonia Lomas del Mayab Calle Copan Avenida Hibueras, antiguo edificio del Fondo Vial. **PLAZO Y CANTIDAD DE ENTREGA DE SUMINISTRO.**- La **EMPRESA** se obliga a entregar los suministros detallados en la Clausula primera del presente Contrato en perfecto estado, de acuerdo a los requerimientos que le solicite el **INAMI**, mismos que se harán en entregas parciales ninguna de las partes

COL. LOMAS DEL MAYAB, AVE. COPÁN, CALLE HIBUERAS, TEGUCIGALPA, M.D.C
TEL. 2235-4281 | 2235-4282 | 2235-4283

JAB

REPRESENTANTE LEGAL
HONDURAS

www.inami.gob.hn



podrá cambiar el lugar y la entrega del suministro, cantidades que se podrán incrementar o disminuir según lo detallado en el pliego de condiciones. **QUINTA: MULTA.** - En estricto cumplimiento a las normas de ejecución y evaluación presupuestaria vigente, se impondrá una multa equivalente al cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo en la entrega de suministro, lo anterior sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento, si conviniere por parte del **INAMI** procediéndose a la Resolución del Contrato. **SEXTA: GARANTIAS.**- La **EMPRESA** rendirá a favor del **INAMI** las Garantías de conformidad a lo establecido en el Artículo 107 y 108 de la Ley de Contratación del Estado y 238 de su Reglamento y contendrán indefectiblemente la cláusula obligatoria siguiente: ***“La presente Garantía/Fianza será ejecutada por el monto total de la misma a simple requerimiento del Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI), acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la Garantía/Fianza.”*** Siendo estas las siguientes: **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual cantidad que será de **SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS CON VEINTISIETE CENTAVOS (L. 63,400.27)**, la cual deberá de presentarse cinco (05) días hábiles



después de la entrega de un ejemplar del presente contrato, y deberá de estar vigente tres (03) meses después posteriores a la fecha de vencimiento de la vigencia del contrato, en este caso en fecha treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

GARANTIA DE CALIDAD: Equivalente al cinco por ciento (05%) del monto contractual, deberá de presentarse dentro de los cinco días hábiles posteriores a las entregas parciales del suministro y deberá de estar vigente por tres (03) meses contados a partir de la recepción final del suministro. **SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO.**- El presente contrato de Suministro tendrá una Vigencia de ocho (08) meses contados a partir del dos (02) de mayo al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintidós (2022). **OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**- La terminación Anticipada del presente contrato podrá producirse por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, y en caso de necesidades imprevistas o emergencia puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, si más obligación para el **INAMI** que al pago correspondiente de los suministros ya entregados a la fecha de la vigencia de la rescisión o resolución del contrato.- **NOVENA: CAUSAS DE RESOLUCION.**- El presente contrato de Suministro Terminara por el cumplimiento normal de las prestaciones de las partes, o por resolución por incumplimiento, o cuando hubieren causas suficientes de Conformidad con la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Son causas de Resolución del Contrato las siguientes:
1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas

JAB

REPRESENTANTE LEGAL
HONDURAS

INAMI



2) La falta de Constitución de la Garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo de la **EMPRESA** dentro de los plazos correspondientes 3) La declaración de quiebra o suspensión de pagos de la **EMPRESA** o su comprobada incapacidad financiera. 4) los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración del contrato o que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución. 5) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (04) meses. 6) El mutuo acuerdo entre las partes y las demás que establezca expresamente el contrato. La Resolución será acordada por el Órgano Responsable de la Contratación oyendo la Opinión de la Dirección Legal del Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI), y los Dictámenes técnicos que correspondan.- **DECIMA: RESOLUCION POR CAUSAS IMPUTABLES A LA EMPRESA:** Es entendido por la **EMPRESA** que cuando la resolución se deba por causas imputables a ella misma el **INAMI** declara de oficio y hará efectiva la Garantía de Cumplimiento del Contrato cuando fuere firme el acuerdo correspondiente. **DECIMO PRIMERA: RESOLUCION POR CAUSAS IMPUTABLES AL INAMI:** Sera del conocimiento del **INAMI** que el incumplimiento de las cláusulas del contrato originará su resolución solo en casos previstos en la Ley de Contratación del Estado en tal caso la **EMPRESA** solicitará a el **INAMI** la resolución del contrato si está no se pronunciara favorablemente agotada que fuere la vía administrativa la **EMPRESA** podrá recurrir ante la



Instituto Nacional Para La Atención
A Menores Infractores
INAMI



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo o a un arreglo arbitral, lo acordado en esta cláusula se entenderá sin perjuicio a lo dispuesto en el artículo 123 párrafo tercero de la Ley de Contratación del Estado. **DECIMO SEGUNDA: SUBSANACION POR DEFECTOS, AVERIAS VISIBLES O FALTANTES.**- Cuando los bienes no se hallen en estado de ser recibidos por defectos o averías visibles, o cuando ocurran faltantes o cualquier otra razón calificada, se hará constar esta circunstancia en el acta de recepción así como las instrucciones precisas que se den a la **EMPRESA** para que proceda a la subsanación de dichas averías y defectos, o en su caso para que reponga los faltantes, la recepción definitiva no podrá realizarse sin que se corrijan las circunstancias señaladas todo lo cual deberá constar debidamente acreditado en el expediente administrativo. **DECIMO TERCERA: LEGISLACION APLICABLE.**- Para el presente contrato tendrá aplicabilidad las disposiciones contenidas en la Legislación Nacional, específicamente la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, las Disposiciones Generales del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós (2022) y demás normas vigentes. **DECIMO CUARTA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE LAS GARANTIAS.**- El **INAMI** nombra como administrador del presente contrato y de las Garantías de Cumplimiento del Contrato y de la Garantía de Calidad, a la Gerencia Administrativa del Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI), quien será el responsable de verificar la buena marcha y cumplimiento de las

9/10/23





obligaciones contractuales. Entre otras de sus funciones tendrá las siguientes: a) Dar seguimiento a las entregas parciales y finales. b) documentar cualquier incumplimiento del Contratista. c) Dar seguimiento a la Vigencia de las Garantías así también como la de mantenerlas en custodia. d) Verificar la Liquidación Física y Financiera del proceso.- **DECIMO QUINTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.**- En caso de presentarse una controversia legal, **LA EMPRESA** se someterá a la jurisdicción del Juzgado de Letras de Lo Contencioso Administrativo o Arbitraje en la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa.- **DECIMO SEXTA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.**- Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con la convicción de evitar las prácticas de la corrupción publica podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1) mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los Valores de Integridad, Lealtad Contractual, Equidad, Tolerancia, Imparcialidad y Discreción con la información confidencial que manejamos absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre las mismas. 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecido en la Ley de Contratación Pública, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3) Que durante la ejecución del presente contrato



Instituto Nacional Para La Atención
A Menores Infractores
INAMI



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Practicas Corruptivas: entiéndase estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o directamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entiéndase estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizados con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte. 4) Revisar y Verificar toda información que deba de ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejarnos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de la información inconsistente. 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla y divulgarla a terceros y a su vez abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6) Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar en caso de declarase incumplimiento de alguno de los compromisos de esta clausula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular

COL. LOMAS DEL MAYAB, AVE. COPÁN, CALLE HIBUERAS, TEGUCIGALPA, M.D.C
TEL. 2235-4281 | 2235-4282 | 2235-4283

JAB

REPRESENTANTE LEGAL
HONDURAS





Instituto Nacional Para La Atención
A Menores Infractores
INAMI



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

cometidos por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual tenga un indicio razonable y pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Se extiende a los Sub Contratistas con los cuales el Contratista o el Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar a: A) De parte de la **EMPRESA** I) a la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducírsele, II) A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias y, en su caso a entablar las acciones legales que correspondan. B) De parte del **INAMI** I) A la eliminación definitiva del contratista o consultor y sub contratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su registro de proveedores y contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II) A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según la Ley de Contratación del Estado su Reglamento y el Código de Conducta de Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/penal de las que hubiere lugar.- **DECIMO SEPTIMA: LA EMPRESA** manifiesta que es cierto lo manifestado por **EL INAMI**, comprometiéndose al fiel y estricto cumplimiento de cada una de las cláusulas del presente contrato.- Para constancia firmamos cuatro (04) ejemplares del presente contrato en la Ciudad de



Instituto Nacional Para La Atención
A Menores Infractores
INAMI



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Tegucigalpa Municipio del Distrito Central en fecha veintiséis (26)
de abril del año dos mil veintidós (2022).



EI INAMI



LA EMPRESA



9AUB

